



YERBA BUENA, 08 MAY 2019

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **№281**

**VISTO:** El Expte. N° 3.591-M17(I)-S-19, iniciado el 14/03/19, por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, mediante el cual solicita la contratación de servicio de catering destinado a Artistas, Autoridades e Invitados Especiales a la "IV Edición del Festival de San José 2019", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de Marzo de 2019 en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, al respecto expresa que: "El pedido de **SERVICIO DE CATERING** reviste el carácter de **NECESIDAD Y URGENCIA**, por la cercanía de la fecha del evento y la cantidad de músicos y artistas en escena, en el marco del mencionado Festival Nacional, que ha generado muchas expectativas en la comunidad y año a año aumenta su concurrencia, como así también su repercusión a nivel local, regional y nacional. Al reeditarse por cuarto año consecutivo se prevé la asistencia de autoridades de organismos gubernamentales y ONGs, a quienes, en el marco de cortesías y agasajos se los invitara a compartir el refrigerio..." y a los fines solicitados, adjunta 03 (tres) Presupuestos para la contratación del servicio en cuestión (fs. 02/14), y sugiere la contratación del servicio presupuestado por el Sr. Gutiérrez Fernando (Facturado por Bruno Villalba - Cuil 2094699509-7) atento a que no varía costos mayormente de los otros proveedores, además de ofrecer más servicios;

**Que** a fs. 16 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 185.000.- (pesos ciento ochenta y cinco mil), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/14, en el que se consigna: "SE ADJUDICA A FERNANADO GUTIERREZ TOTAL \$ 185.000,00";

**Que** a fs. 17 agrega la Factura C N° 0004-00000003 de fecha 08/04/19, correspondiente a la Firma "**VILLALBA BRUNO IGNACIO**", de Bruno Ignacio Villalba - CUIT N° 2094699509-7, por el importe total de \$ 185.000.- (pesos ciento ochenta y cinco mil);

**Que** además intervienen el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 15) y la Sra. Directora de Administración (fs. 18), sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 20/20 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra la contratación objeto de autos en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 21 (pie) certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

08 MAY 2019

III...  
DECRETO: **№ 281**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "**VILLALBA BRUNO IGNACIO**", de Bruno Ignacio Villalba – CUIT N° 2094699509-7, con domicilio en calle Lavalle N° 494, Dpto. "C", San Miguel de Tucumán, por la prestación del Servicio de Lunch destinado a Artistas, Autoridades e Invitados Especiales a la "**IV Edición del Festival de San José 2019**", llevado a cabo los días 22, 23 y 24 de Marzo de 2019 en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0004-00000003 de fecha 08/04/19, por el importe total de \$ 185.000.- (pesos ciento ochenta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- 

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL AUFIERI  
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA